



AYUNTAMIENTOS

BÓVEDA

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2024/0427, de fecha 24/07/2024, se aprobó a siguiente Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que he previsto ausentarme varios días de la localidad por motivo de vacaciones, y que a los tenientes de alcalde les corresponde sustituir en la totalidad de las funciones y por orden de nombramiento, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis funciones.

Resultando que en los casos de ausencia, enfermedad el impedimento las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quién corresponda sin expresa delegación, debiendo reunir los requisitos establecidos en el artículo 44.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando que me voy a ausentar en el período comprendido entre los días 29/07/2024 ate el 12/08/2024, ambos inclusive, por razón de vacaciones.

Resultando que la segunda Teniente de Alcalde es Doña Cristina Juíz López.

Considerando que, conforme el dispuesto en el artículo 44.1 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones serán realizadas mediante decreto del alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a los que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas, en la medida que se aparte del régimen general previsto en el Reglamento.

Considerando, que conforme el mencionado artículo 44, la delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la cierra del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, debiendo publicarse en el BOP. Igualmente se dará conocimiento al Pleno.

Considerando el dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por medio de la presente:

RESUELVO:

1.- Que Doña Cristina Juíz López, segunda teniente de alcalde, me sustituirá en la totalidad de mis funciones de alcalde-presidente, con fecha de efectos del día 29/07/2024 ate el 12/08/2024, ambos inclusive, por razón de vacaciones.

2.- Que se notifique y se proceda a la publicación de la presente delegación en el BOP, tal y como dispone el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El que se hace público para general conocimiento”.

Bóveda, 30 de julio de 2024.- La Alcaldesa En Funciones, Cristina Juíz López .

FRIOL*Anuncio***APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR DEL MES DE JUNIO DE 2024**

La Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2024, prestó aprobación al Padrón del Precio Público del Servicio de Ayuda en el Hogar del mes JUNIO de 2024, por un importe total de 5.992,97 €uros.

Según el dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se formulara ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante lo Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final de la exposición pública del correspondiente Padrón.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

El cobro en periodo voluntario del Precio Público del Servicio y periodo indicado, tendrá lugar en el plazo de dos meses desde la publicación del edicto en el BOP, transcurrido el mismo se procederá a exigir las deudas con los intereses de demora y los recargos, de acuerdo con los artículos 26 a 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria. Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas/IBAN, designadas por los contribuyentes.

Friol, 16 de julio de 2024.- El Alcalde-Presidente, José Ángel Santos Sánchez.

R. 2308

MONFORTE DE LEMOS*Anuncio***MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024**

Aprobada inicialmente en sesión común del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 29 de julio de 2024 la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para 2024, con arreglo al previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegatos.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes, de no producirse alegatos se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Monforte de Lemos, 30 de julio de 2024.- El ALCALDE, José Tomé Roca. P.D. Decreto de fecha 21.06.2023, La PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2309

OUROL*Anuncio***EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

Por Decreto de Alcaldía número 2024-0279, de 24 de julio de 2024, se prestó aprobación al Padrón municipal de la TASA de recogida de BASURA correspondiente al 2º TRIMESTRE de 2024.

Por Decreto de Alcaldía número 2024-0280, de 24 de julio de 2024, se prestó aprobación al **Padrón municipal de la TASA del agua correspondiente al 2º TRIMESTRE de 2024**.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que lo aprobó, en el plazo **de un mes**, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo **de un mes** desde que se entienda producida la notificación.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, **se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario dos meses, a contar desde 2 de septiembre de 2024 hasta 4 de noviembre de 2024, ambos inclusive**.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas. Para los demás contribuyentes los recibos se pondrán a su disposición en las oficinas municipales para efectuar el pago.

La falta de pago del canon del agua de la Xunta de Galicia en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento general de recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, general tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Ourol, 26 de julio de 2024.- El Alcalde - Presidente, José Luis Pajón Camba .

R. 2310

PALAS DE REI

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO

Una vez aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía nº 2024-0433, dictada el 29 de julio de 2024, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Tasa por la prestación del servicio de saneamiento y abastecimiento de agua, recogida de basura y canon del agua, referidos al ejercicio de 2º Trimestre del 2024, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero municipal de edictos, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, con el fin de que aquellos que se consideren interesados puedan formular todas las observaciones, alegatos o reclamaciones que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los dichos padrones y/o liquidaciones contenidas en ellos se podrá interponer un recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con el establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Por lo que respeta al canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa de la Comunidad Autónoma de Galicia también en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación conforme con el dispuesto en el artículo 49,7 del Decreto 136/2012 por lo que se aprueba el reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales.

Conforme con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, se ponen en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobramiento en período voluntario del impuesto del día 1 a 31 de agosto. El pago se hará efectivo en las entidades financieras colaboradoras. Los recibos correspondientes a este cobro que figuren correctamente domiciliados se enviarán a las respectivas entidades de depósito para que sean adeudados en las cuentas de sus clientes.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se satisfaga la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el teor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de mora, así como a de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de constricción. Por lo que respeta al canon del agua la vía de apremio será realizada por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Palas de Rei, 29 de julio de 2024.- El alcalde, Pablo José Taboada Camoira.

R. 2311

O PÁRAMO

Anuncio

RESULTADOS DEL PROCESO LIBRE EXCEPCIONAL PARA La CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE 2 PUESTOS DE AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR POR CONCURSO

Finalizado el proceso libre excepcional para la consolidación y estabilización cómo personal laboral fijo de los puestos de referencia, de conformidad con la base décima de las convocatorias, fase público el resultado del proceso citado.

La puntuación detallada de los méritos valorados consta en los actos de las sesiones de los correspondientes tribunales que se encuentran publicadas en el tablero de edictos de la sede electrónica y tablero de edictos de la Casa del Ayuntamiento:

PROCESO LIBRE EXCEPCIONAL PARA La CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 2 PUESTOS DE AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR :

NOMBRE Y APELLIDOS	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
EVA DÍAZ LÓPEZ	60	11,31	71,31
MARÍA BEGOÑA SAMPEDRO FERNÁNDEZ	52	32,25	84,25
MARÍA JOSÉ PÉREZ LÓPEZ	50	14,75	64,75
JULIA DORADO DURO	50	10,88	60,88

El tribunal propuso la contratación de las candidatas que obtuvieron a mayor puntuación en el concurso de méritos:

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I

María Begoña Sampedro Fernández

***7749**

Eva Díaz López

***4604**

De conformidad con las bases, el Tribunal elevó las relaciones precedentes, junto con los actos de las sesiones al Sr. Alcalde.

La publicación de las puntuaciones se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios del ayuntamiento y en el tablero de anuncios de la sede electrónica. Los aspirantes propuestos, acercarán en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación relacionada en la base undécima.

A no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en esta base, y excepto en los caso de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se deduzca que carecen de algún de los requisitos señalados en la base cuarta, los seleccionados no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones con respecto a este candidato/ta, procediéndose a contratar a lo que le siga en la lista por orden de puntuación en las cualificaciones, siempre que había superado la totalidad de los ejercicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que había incurrido aquel por falsedad en la solicitud de participación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Lugo.

O Páramo, 26 de julio de 2024.- El 1º Teniente Alcalde por delegación, Benjamín García Toirán.

R. 2312

A POBRA DO BROLLÓN

Anuncio

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2024

Por resolución de Alcaldía de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro (Decreto-2024-105), se aprobó la oferta de Empleo Público para 2024 de este Ayuntamiento (Expte.376/2024) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el artículo 91 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, procediera su publicación.

PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACION	Nº Plazas	GR/CD	ESCALA	SUBESCALA	Acceso	Sistema
Administrativo	1	C1/22	Administración General	Administración	libre	Oposición

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACION	Nº Plazas	GR/CD	Puesto de Trabajo	SUBESCALA	Acceso	Sistema
Trabajador Social	1	A2/20	Servicios Sociales	Técnico	libre	Concurso-Oposición
Educador familiar	1	A2/20	Servicios Sociales	Técnico	Libre	Concurso-Oposición
Técnico Medio Ambiente	1	B/20	Servicios Sociales	Técnico	Libre	Concurso-Oposición

Contra a presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso de contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, a contar de ese el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer Ud. Cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.

A Pobra do Brollón, 30 de julio de 2024.- El alcalde, José Luis Maceda Vilariño.

R. 2313

MINISTERIO DE HACIENDA**BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - XOVE***Anuncio*

EXTRACTO DE La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2024-1097 DE 30 DE JULIO DE 2024 POR La QUE SE APRUEBA La CONVOCATORIA, EN RÉXIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE Las AYUDAS AL ESTUDIO DEL AYUNTAMIENTO DE XOVE EN Las MODALIDADES DE COMEDOR, ESTANCIA Y TRANSPORTE PARA EL CURSO 2023-2024

BDNS (Identif.): 778073

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/778073>)

Primero. Beneficiarios.

Las personas interesadas en la concesión de una ayuda deberán cumplir el requisito de empadronamiento y residencia efectiva del núcleo familiar en el Ayuntamiento de Xove, salvo en el caso de independencia de la persona solicitante, que se considerará tal si en el momento de la solicitud tiene contrato de trabajo en vigor, y en cuyo caso si requerirá el empadronamiento y residencia efectiva personal.

Segundo. Objeto

Las bolsas y ayudas al estudio reguladas en las presentes bases tienen por objeto atender a sufragar los gastos derivados de:

A) Gastos de comedor para: Estudiantes de enseñanzas en centros públicos de la comarca de la Marina que precisen comer fuera de Xove la causa de sus horarios, cuando dichos estudios no sean impartidos en los centros de enseñanza del Ayuntamiento de Xove.

B) Gastos de estancia para:

1. Estudiantes universitarios en universidades españolas.
2. Estudiantes de ciclos formativos que no existan en la comarca..
3. Estudiantes de enseñanzas artísticas, profesionales y superiores y de enseñanzas deportivas, profesionales y superiores.

C) Gastos de desplazamiento para:

- 1.- Estudiantes que cursen estudios existentes en San Cibrao, Vivero o Burela, cuando su horario escolar no sea compatible con la línea regular de transporte de viajeros.
- 2.- Estudiantes de ciclos formativos en centros de la Marina Lucense, excepto los recogidos en el punto anterior.
- 3.- Estudiantes que cursen estudios existentes en San Cibrao o Burela y que al regreso solo dispongan de transporte regular hasta Xove y no hasta su parada de origen, por incompatibilidad de la línea de transporte de viajero.
- 4.- Estudiantes de ciclos formativos que no existan en la comarca..
- 5.- Estudiantes de enseñanzas artísticas, profesionales y superiores y de enseñanzas deportivas, profesionales y superiores.
- 6.- Estudiantes universitarios en universidades españolas.

Tercero. Bases reguladoras

Puede consultarse la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove en la siguiente dirección:

<http://xove.sedelectronica.gal/transparency/58926865-bd2e-46f3-857a-14f57f19f9fd/>

Cuarto. Cuantía

El Ayuntamiento de Xove abonará las ayudas a las personas solicitantes que reúnan los requisitos previstos en estas bases por alumno o alumna según la renta per cápita familiar (englobando los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia) que consta en la declaración del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en el año de la solicitud.

Las dotaciones de las bolsas son las siguientes:

A.-Ayudas de comedor para estudiantes de enseñanzas en centros públicos de la comarca de la Marina que precisen comer fuera de Xove la causa de sus horarios, cuando dichos estudios no sean impartidos en los centros de enseñanza del Ayuntamiento de Xove : 240,00 euros cada una.

B.- Ayudas de estancia:

1.- Estudiantes universitarios en universidades españolas: 250,00 euros cada una.

2.- Estudiantes de ciclos formativos que no existan en la comarca: 250,00 euros cada una.

3.- Estudiantes de enseñanzas artísticas, profesionales y superiores y de enseñanzas deportivas, profesionales y superiores: 250,00 euros cada una.

C.- Ayudas de desplazamiento :

1.-Ayudas para estudiantes que cursen estudios existentes en San Cibrao , Vivero o Burela, cuando su horario escolar no sea compatible con la línea regular de transporte de viajeros : 300,00 euros cada una.

2.- Ayudas para estudiantes de ciclos formativos en centros de la Marina Lucense, excepto los recogidos en el punto anterior: 300,00 euros cada una.

3.- Ayudas para estudiantes que cursen estudios en San Cibrao o Burela y que al regreso solo dispongan de transporte regular hasta Xove y no hasta su parada de origen , por incompatibilidad de la línea de transporte de viajeros : 270,00 euros cada una

4.- Ayudas para estudiantes de ciclos formativos que no existan en la comarca: 150,00 euros cada una.

5.- Ayudas para estudiantes de enseñanzas artísticas, profesionales y superiores y de enseñanzas deportivas, profesionales y superiores: 150,00 euros cada una.

6.- Ayudas para estudiantes universitarios en universidades españolas: 150,00 euros cada una.

Quinto. Requisitos de los solicitantes

Las personas interesadas en la concesión de una ayuda deberán cumplir el requisito de empadronamiento y residencia efectiva del núcleo familiar en el Ayuntamiento de Xove , salvo en el caso de independencia de la persona solicitante, que se considerará tal cuando en el momento de la solicitud tenga contrato de trabajo en vigor, y en cuyo caso si requerirá el empadronamiento y residencia efectiva personal.

Para tener derecho a las ayudas para gastos derivados de estancia y de desplazamiento , los/las estudiantes deberán presentar el boletín de notas o certificado del centro educativo de haberse presentado al menos al 50% de las materias correspondientes a la matrícula.

En el caso de las ayudas al desplazamiento recogidas en el apartado 1 de esa modalidad, los/las estudiantes deberán aportar certificado del centro de enseñanza del horario escolar para justificar que éste no es compatible con la línea regular de transporte de viajeros .

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes

Las personas interesadas en acceder a las ayudas deberán solicitarlo en el impreso normalizado facilitado por el Ayuntamiento, acompañado de la documentación a que se refiere la Cláusula Séptima.

Las solicitudes se encontrarán a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Servicios Sociales y se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las solicitudes abarcará 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente por Resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente, sin que en ningún caso la duración de dicha prórroga pueda exceder de 10 días.

Asimismo, también podrán presentarse dichas instancias en el registro y oficinas, de acuerdo con el previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Xove, 30 de julio de 2024.- El ALCALDE, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2314